DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15650
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5376913

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	08 de mayo de 2021	HORA:	10:23	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 3 Sur con Carrera 10 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 100706 Y1: 98030		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m²		
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:			12		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	0	ADULTOS	12	MENORES	0
CHIP:	---------	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40125		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, por parte del IDIGER, no se ha emitido Concepto Técnico de Riesgos para este Barrio. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

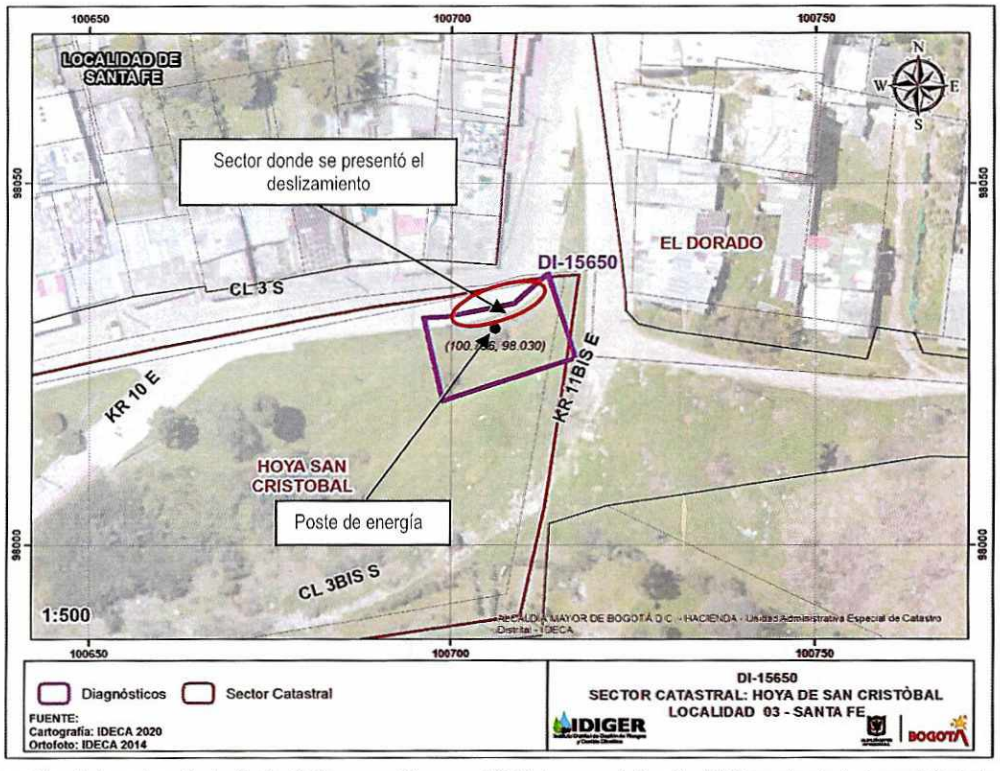

Figura 1. Localización del sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de mayo de 2021 al sector donde se localiza el punto evaluado, encontrando que se ubica en una zona de pendiente media, donde se encuentran viviendas entre uno y cinco niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple, mampostería estructural y mampostería parcialmente confinada (Fotografía 1).

En el sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, se identifica un talud de corte vial, con altura de aproximadamente 3 metros y pendiente cercana a los 45 grados; el cual se encuentra cubierto por gramíneas nativas y en el que no se evidencian medidas de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

protección y/o contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se presentó un movimiento en masa de carácter local, que involucró un volumen de materia movilizado de aproximadamente dos metros cúbicos (suelo orgánico y cobertura vegetal), los cuales se depositaron en la parte baja del talud sin generar obstrucción en el tramo vial de la Calle 3 Sur. En la parte alta del talud se localiza un poste que conforma la red de energía eléctrica aérea del sector (a cargo de Enel CODENSA). Al momento de la visita no se evidencian afectaciones en el poste. Sin embargo, de presentarse un avance retrogresivo del movimiento evidenciado, se pueden presentar afectaciones en el poste (Fotografía 2).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de estabilización y/o contención en el talud de corte vial y de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

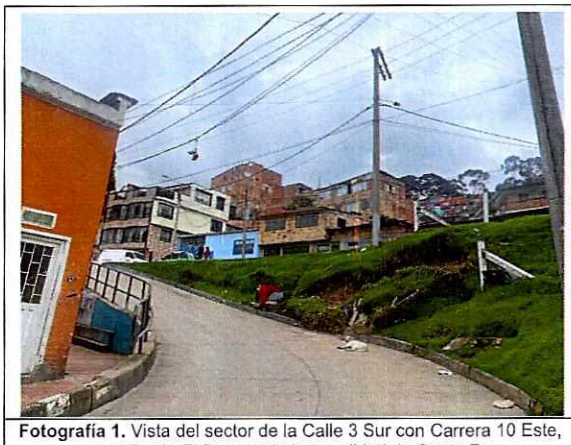

Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 2. Vista del movimiento en masa de carácter local evidenciado en el talud de corte vial.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 3 Sur con Carrera 10 Este	Sin Información	Talud de corte	Vial	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material provenientes del talud de corte vial localizado en la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, comprometiendo parcialmente la funcionalidad del tramo vial aledaño a este punto.

- En el mediano plazo compromiso en la estabilidad del poste localizado en la parte alta del talud de corte vial, de continuar los desprendimientos de material identificado en este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud a través de la Red Distrital de Emergencias, verificación de manera urgente por parte de Enel CODENSA, de las condiciones de estabilidad del poste de energía a su cargo localizado en el sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Esto con el fin de evitar cualquier condición de riesgo para los habitantes del sector evaluado.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad del poste de energía a cargo de Enel CODENSA, localizado en el sector de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa de carácter local que se presentó en el talud de corte vial evaluado.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial localizado a la altura de la Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el movimiento en masa de carácter local que se presentó en el talud de corte vial evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, identificar el responsable de implementar obras de estabilización y/o contención en el talud de corte vial evaluado, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial. Esto con el fin de evitar nuevos desprendimientos de material provenientes de este.

- A Enel CODENSA, desde su competencia, realizar la revisión de la infraestructura a su cargo, en particular la estabilidad del poste de energía que se localiza en el sector de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Calle 3 Sur con Carrera 10 Este, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Esto con el fin de que se materialice cualquier condición de riesgo en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071